

**MÁSTER OFICIAL en PROFESORADO de ENSEÑANZA
SECUNDARIA OBLIGATORIA y BACHILLERATO,
FORMACIÓN PROFESIONAL y ENSEÑANZA DE IDIOMAS**



**GUÍA Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE
LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA
CURSO 2023-2024**

DOCUMENTO PARA LOS CENTROS

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRÁCTICUM.....	4
2. EL SENTIDO DEL PRÁCTICUM.....	6
3. DESARROLLO DEL PRÁCTICUM.....	6
4. LA COORDINACION CENTRO – FACULTAD.....	8
5. INFORME DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS.....	10
6. PARA FINALIZAR.....	13
ANEXO I. EQUIPOS DE SUPERVISORES Y SUPERVISORAS DEL MÁSTER.....	14
ANEXO II: FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS.....	16

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación de 2006, así como el Espacio Europeo de Educación Superior definen el marco legal que regula la formación inicial de los futuros docentes de las etapas educativas no universitarias. La LOMLOE, en su artículo 100, establece en relación con la formación inicial del profesorado:

- 1. La formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.*
- 2. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.*
- 3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior.*
- 4. La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica.*
- 5. El Ministerio competente en enseñanza universitaria junto a las Administraciones educativas garantizarán, a través de los órganos de coordinación universitaria, la oferta de formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado 2, de modo que quede asegurado que el sistema educativo dispone de suficientes profesionales en todas las enseñanzas y especialidades, así como el derecho de toda la ciudadanía al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de mérito y capacidad.*

El Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza De Idiomas, supone la respuesta a dichas exigencias, y su regulación se establece en base a lo contemplado en, siguiente normativa:

- ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE N° 312).
- R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE N° 287).

Asimismo, también resulta de aplicación, lo establecido en:

- R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE N° 184).
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA N° 170).
- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA N° 148, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012.

- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios. (BOJA Nº 88, de 6 de agosto de 1998).

Según se recoge en la ORDEN ECI/3858/2007, el Prácticum supone uno de los módulos de formación de carácter obligatorio que el alumnado deberá desarrollar, estableciéndose en dicha Orden que tendrá carácter presencial y que: *se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas.*

Actualmente, los aspectos estructurales y organizativos de la colaboración institucional entre los centros de prácticas y la Universidad se establecen en el Convenio Marco de colaboración, de 10 de febrero de 2016, entre la Consejería Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación e Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz (BOJA Nº 92).

De forma específica, para esta titulación, dicha colaboración se establece según Convenio de Cooperación Educativa, de 9 de noviembre de 2016, en vigor hasta el 9 de noviembre de 2024, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para el desarrollo de las prácticas académicas externas universitarias del Prácticum del Máster de formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRÁCTICUM DEL MÁSTER EN PROFESORADO DE SECUNDARIA DE LA UCA

El Módulo de Prácticum tiene asignado en el Plan de Estudios de este Máster 20 créditos ECTS, de los que 14 corresponden a las Prácticas de Enseñanza en el centro educativo y 6 al TFM (Trabajo Final de Máster).

Las competencias asignadas al Prácticum que se exponen a continuación se han seleccionado de la ORDEN ECI/3858/2007, a las cuales se han añadido dos que la Comisión de Plan de Estudios consideró aconsejables incorporar.

COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE EN EL MÓDULO DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA

CE43. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.

CE44. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE45. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.

CE46. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.

CE47. Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.

CE48. Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.

CE49. Valorar el papel de la cultura organizativa de cada centro y conocer las funciones de los diversos elementos que lo integran.

CE50. Contrastar la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.

CE51. Planificar el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.

CE52. Desarrollar procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula, acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE53. Analizar los resultados de la evaluación y extraer conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los aspectos estructurales y organizativos derivados del marco normativo de referencia determinan dos aspectos directrices de la propuesta de prácticas del alumnado en los centros docentes:

- La contribución esencial de las prácticas para el logro de las competencias profesionales legalmente establecidas.
- La colaboración y cooperación institucional y académica entre la Universidad y los Centros de prácticas en relación con la formación inicial de los futuros docentes de esta etapa.

Respecto a la primera cuestión, la formación inicial del profesorado desde el enfoque de las competencias (saber hacer), conduce a una subordinación de los conocimientos al ejercicio de la práctica docente. Dicho enfoque presenta el peligro del practicismo o de la mera perspectiva tecnológica, pero ofrece la posibilidad de obligarnos a relacionar los conocimientos con la práctica profesional, alejándonos de un planteamiento enciclopédico o teoricista que deja desarmado al profesional ante su actuación práctica. Las prácticas ocupan un lugar privilegiado desde este enfoque, puesto que constituyen el lugar donde se han de aplicar, comprobar y desarrollar las competencias objetivo final de este Máster.

En relación con la segunda, cabe señalar que los centros docentes y a Universidad de Cádiz hemos conseguido ir, paulatinamente, afianzando espacios conjuntos de colaboración institucional a través de actuaciones como: la formación, en colaboración con el CEP, de los docentes implicados en labores de tutorización, sesiones conjuntas de trabajo entre tutores y supervisores, proceso de evaluación compartidos, etc., que sin duda resultan elementos de gran

valor para el correcto desarrollo de las prácticas, como se ha puesto de manifiesto en diversos procesos evaluativos.

2. EL SENTIDO DEL PRÁCTICUM

La estancia en el centro de prácticas se configura en este máster como una propuesta didáctica para reflexionar y analizar la práctica docente en la etapa secundaria, partiendo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores puestos en juego en las materias de los módulos de formación básica y didáctico-disciplinar. Supone también un inicio de socialización e iniciación en el desarrollo profesional docente, así como una oportunidad de conocer los problemas reales del centro educativo y del aula, y especialmente los procesos de enseñanza aprendizaje. Conviene tener presente que los aspectos conceptuales abordados en las materias y asignaturas del resto de módulos son el punto de partida imprescindible para identificar y analizar dichos problemas.

La finalidad básica de un período tan breve (aproximadamente ocho semanas), y artificial como el de las prácticas, no puede centrarse en la comprobación de las capacidades del alumnado para el ejercicio de su profesión; más bien debería pensarse en un familiarizarse con la función y el contexto de trabajo, de modo que permita un contraste con las capacidades y necesidades personales de formación. Se trataría de un primer acercamiento a la realidad profesional y una toma de contacto sobre los recursos y representaciones personales de cara a la profesión.

Encuadrado en esa limitación, las prácticas deben permitir el desarrollo de las competencias profesionales claves de un docente: observación, diagnóstico, comunicación, planificación y gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje. La Memoria de la Universidad de Cádiz aprobada por la ANECA (según Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007), liga estas competencias al:

- Conocimiento del Centro y del aula
- Planificación y desarrollo de la enseñanza
- Roles y actuaciones del profesorado
- El Papel del alumnado en el aprendizaje
- Desarrollo de la intervención educativa
- Evaluación de los procesos educativos

En relación con ello resulta oportuno recordar, según se contempla en la normativa anteriormente referenciada, que el desarrollo del prácticum debe propiciar y garantizar la progresiva inmersión del alumnado en la práctica educativa asegurando su participación activa en procesos completos de un ciclo educativo, asumiendo responsabilidades en la planificación, implementación y evaluación de actuaciones didácticas y tutoriales.

3. DESARROLLO DEL PRÁCTICUM

Durante la estancia en los centros el alumnado deberá desarrollar un programa de trabajo que ha sido consensuado entre el profesorado supervisor de la universidad y el profesorado tutor de los centros educativos.

Las prácticas propiamente dichas implican la presencia de los y las estudiantes en los centros de prácticas durante dos períodos. La estancia comprenderá el desarrollo de una jornada lectiva de 5 horas diarias, de lunes a viernes, lo que supone la permanencia de un total de 25 horas

semanales (media aproximada del tiempo de permanencia del tutor o tutora de las distintas especialidades).

- **Primer periodo, del 22 de enero al 9 de febrero de 2024:** en el primer periodo se pretende que los estudiantes conozcan el centro en su conjunto, la persona asignada para la tutorización y al alumnado de los grupos-clase con los que trabajarán durante las prácticas. En este primer periodo también deberán negociar con la persona asignada para la tutorización la situación de aprendizaje que deberá diseñar, implementar y evaluar en el segundo periodo.
- **Segundo periodo, del 8 abril al 10 de mayo de 2024:** El aspecto más específico de la actuación del alumnado en este segundo periodo será la implementación y evaluación de la situación de aprendizaje.

En el caso que algún estudiante, siempre por motivos de fuerza mayor o causas sobrevenidas, necesite recuperar algunas faltas, se deberá acordar con el centro las posibles fechas para ello, que en la medida de lo posible siempre deberán ser las inmediatamente posteriores a cada periodo de prácticas. Dichas fechas deberán ser comunicadas lo antes posible a los tutores académicos.

En el desarrollo de las prácticas de enseñanza el alumnado deberá realizar diversas actuaciones, que abarcan distintos ámbitos formativos del quehacer docente de la etapa educativa de secundaria en la especialidad correspondiente:

- a. Conocimiento e inmersión en el contexto socioeducativo del centro.
- b. Conocimiento del sistema educativo y, especialmente, de la etapa secundaria en relación con los aspectos didácticos y organizativos de cara fundamentar la propuesta didáctico-pedagógica de actuación (situación de aprendizaje) o la propuesta de unidad de orientación.
- c. Desarrollo de actuaciones de acción tutorial.
- d. Planificación, desarrollo y evaluación de propuestas didácticas y organizativas directamente vinculadas al proceso de enseñanza-aprendizaje de la especialidad de orientación educativa.

En ningún caso, los estudiantes en prácticas asumirán la totalidad de la responsabilidad de labores docentes o de orientación educativa, ni actuarán sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas correspondiente. Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

Para el logro de los objetivos del Prácticum y la adquisición de las competencias básicas, el alumnado de prácticas realizará las siguientes actuaciones y tareas:

- a. Observación y revisión documental: el objetivo de esta labor será conocer y analizar globalmente el centro, su propuesta educativa y de gestión y su relación con el entorno.
- b. Análisis del currículo y especialmente del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT): tendrá como objetivo conocer y analizar las propuestas curriculares de la etapa, el ciclo, así como los procedimientos de diseño, planificación y evaluación de la acción orientadora del tutor o tutora de referencia.
- c. Actuación colaborativa: los estudiantes con el apoyo y la supervisión del tutor o tutora colaborarán en actuaciones individuales, aula y centro.

- d. Actuación autónoma: supondrá la planificación, implementación y evaluación de una situación de aprendizaje o unidad de orientación como docente responsable de esta, tomando las decisiones y de gestión necesarias para su desarrollo. La duración para el desarrollo de esta actividad autónoma se establece en el máximo posible, estando siempre sometidas a la discrecionalidad del tutor que adecuará dicho cómputo a las posibilidades de la especialidad de orientación educativa y del centro. Esta actuación requerirá:
- Un proceso de reflexión y planificación que deberá tener en cuenta el contexto socioeducativo del centro, su proyecto educativo y curricular, y el resto de planes, programas y proyectos que el mismo desarrolle.
 - La situación de aprendizaje, deberá ajustarse a la estructura indicada en el anexo VII [ORDEN de 30 de mayo de 2023](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
 - La planificación e implementación de la unidad de orientación (en el caso de la especialidad de Orientación educativa): exploración de ideas previas, motivación, criterios de agrupamiento, recursos y materiales, participación del alumnado, interacción y comunicación en el aula, refuerzo y apoyo, tratamiento de la diversidad, uso de las TIC y las TAC, etc.
 - La toma de decisiones y la implementación hasta donde proceda de la evaluación del alumnado: Evaluación inicial, evaluación de progreso, criterios, instrumentos, procedimientos y estrategias (autoevaluación, coevaluación) de evaluación, etc.
 - La evaluación de la propia práctica orientadora.
- e. Colaboración y participación en las tareas propias del departamento de Orientación en el que se integre y en los Departamentos de Áreas Instrumentales Básicas.
- f. Colaboración y participación en la organización y funcionamiento del centro para el logro de los objetivos que tiene planteados en sus documentos institucionales y en los términos que se prevea en su plan de trabajo.
- g. Asistencia y participación en la vida académica y social del centro: reuniones de claustro, tutorías, actividades complementarias, etc.

4. LA COORDINACION CENTRO – FACULTAD

La consecución de los objetivos que dan sentido al Prácticum exige una coordinación entre los dos agentes claves que intervienen en ella: el tutor o tutora del centro y el tutor o tutora de la Universidad (este último, denominado en la bibliografía especializada “supervisor o supervisora”, y que en nuestro Convenio Marco adquiere el nombre de “coordinador o coordinadora” del Prácticum). Esta coordinación debe materializarse en, al menos, tres momentos del período de prácticas:

1. En la concreción de las actividades que realizará el alumnado, traducción del plan de prácticas, tal como recoge la Memoria aprobada del Máster.
2. Para la resolución de los problemas que pudieran surgir, así como para la modificación y precisión de la propuesta de trabajo inicial.
3. Para la evaluación del alumnado y la valoración del desarrollo de la experiencia, una vez finalizado el período de prácticas.

A cargo del tutor o tutora de la Facultad estará la impartición de tres seminarios con el alumnado:

- **El primer seminario** se realizará el día **17 de enero de 2024**, en dicho seminario se presentará y precisará el plan de prácticas, señalando los trabajos a realizar por el alumnado y comentando criterios de evaluación. En dicha sesión se proporcionará al alumnado el documento acreditativo como estudiante en prácticas, en este documento constará también el compromiso de confidencialidad. El mismo deberá ser firmado por duplicado, quedando una copia para la Coordinación del Máster y la otra deberá ser entregada a la dirección del centro el primer día de prácticas.
- **El seminario intermedio** tendrá lugar el **2 de abril de 2024**, tendrá como finalidad el intercambio de impresiones y la revisión de la planificación de la propuesta de una unidad de orientación o situación de aprendizaje a realizar con el grupo clase.
- **El seminario final**, que se celebrará el **13 de mayo de 2024**, se centrará en una puesta en común, una valoración global de las prácticas y una autoevaluación de los y las estudiantes.

Por otro lado, **las personas tutoras de los centros compartirán dos seminarios virtuales** de formación con el profesorado de la universidad (Grupos focales), que se celebrarán el **miércoles 31 de enero y el miércoles 24 de abril de 2024**. En este sentido, se solicita que inmediatamente después de la incorporación del alumnado al centro, se facilite al alumnado la siguiente información: nombre y apellidos de la persona que tutoriza en el centro, DNI (con letra) y correo electrónico. Con esta información se podrá organizar el espacio virtual donde aparecerá toda la información relativa al prácticum y los enlaces para las sesiones virtuales.

Por lo que se refiere a los tutores y tutoras del centro, les incumbe específicamente (además de la colaboración con los coordinadores del Prácticum en su diseño y seguimiento), planificar las actividades concretas que realizará el alumnado en los Centros docentes y el acompañamiento en el desarrollo de estas, incluidas las prácticas de docencia directa (Cláusula Sexta del Convenio Específico). Esta tarea incidirá especialmente en los siguientes aspectos:

- a) Programación.
- b) Atención a la diversidad.
- c) Utilización de recursos TIC
- d) Evaluación de las competencias básicas
- e) Atención a familias
- f) Asistencia a reuniones de departamentos, sesiones de evaluación y claustros

También les compete la evaluación del alumnado de prácticas, tanto en su intervención docente como en su participación en el centro. Al terminar las prácticas deberá emitir un informe en el que señale las competencias básicas adquiridas por el alumnado (planificación, docencia y evaluación de las materias de su especialidad, organización y gestión del aula, actitud

colaborativa y participativa, reflexión a partir de la práctica, expresión oral y escrita...). Esta valoración servirá de base a la Universidad para la calificación final del alumnado.

Con objeto de facilitar el contacto con los supervisores y supervisoras de la universidad se incluye como anexo la relación de los participantes en esta edición del Máster.

5. INFORME DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

El punto de partida del Informe lo debe constituir el papel asignado a las prácticas en el Máster y que deriva de su definición como lugar donde se han de aplicar, comprobar y desarrollar las competencias claves de este.

Más concretamente, la estancia en el centro de prácticas se configura como:

- Una ocasión para aplicar una propuesta didáctica personal y calibrar sus posibilidades y limitaciones.
- Una toma de contacto con las propias capacidades de desenvolvimiento en el aula/ centro como futuro profesional.
- Un medio para reflexionar y analizar la propia práctica docente en la etapa secundaria partiendo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores puestos en juego en las materias de los módulos de formación básica y didáctico-disciplinar.
- Un inicio de socialización e iniciación en el desarrollo profesional docente.
- Una oportunidad de conocer los problemas reales del centro educativo y del aula, y especialmente los de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Sin embargo, como ya hemos indicado, en un periodo tan breve (39 días de duración), y artificial como el de las prácticas, no puede pretenderse que el alumno desarrolle plenamente las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión docente; más bien se plantea familiarizarse con la función y el contexto de trabajo, de modo que le permita un contraste con las capacidades y necesidades personales de formación. Por lo que se trataría de un primer acercamiento a la realidad profesional y una toma de contacto sobre los recursos y representaciones personales de cara a la profesión.

Esta limitación ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar al alumnado durante este período, pero al mismo tiempo no puede bajar las expectativas y normas de evaluación hasta el punto de que se considere suficiente mostrar buena voluntad en el desempeño de las prácticas.

Las competencias asignadas al Prácticum, que se presentaron en el apartado 1 de estas orientaciones, pueden constituir un medio de facilitar la evaluación sin que constituya una exigencia desproporcionada en relación con las características del período.

Como puede comprobarse las competencias asignadas, orientan los aspectos en los que es necesario se fije el tutor o la tutora:

- Si va adquiriendo experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización. Es decir, si actúa, reflexiona y va mejorando en su actuación docente.
- Si acredita un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
- Si domina las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- Si participa en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.

- Si valora el papel de la cultura organizativa de cada centro y conoce las funciones de los diversos elementos que lo integran.
- Si contrasta la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.
- Si planifica el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.
- Si desarrolla procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula.
- Si analiza los resultados de la evaluación y extrae conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En el caso de algunas de las especialidades:

- Si conoce la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprende los sistemas organizativos más comunes en las empresas (competencia que se añade a FP).
- Si se ejercita en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias (Orientación Educativa, adaptando el resto de competencias de las demás especialidades a su actuación).

Basándonos en ellas podemos sugerir como aspectos a contemplar en el Informe: las competencias a comprobar, las actuaciones del alumnado durante las prácticas, que permiten mostrar si se han ido adquiriendo y finalmente una valoración en relación con tales competencias. Hemos elaborado una plantilla para ayudar a dicho proceso de evaluación con la idea facilitar valoración de cada competencia.

¹Existen especialidades que poseen un informe de evaluación específico en el cual queda contemplado las particularidades de dicha especialidad. Este informe será facilitado por el profesorado de la facultad.

ASPECTOS DEL ALUMNADO A VALORAR EN LAS PRÁCTICAS	Actuaciones del alumnado que justifican su valoración
Va adquiriendo experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización	
Acredita un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.	
Domina las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.	
Participa en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.	
Valora el papel de la cultura organizativa de cada centro y conoce las funciones de los diversos elementos que lo integran.	

Contrasta la visión personal de la enseñanza con el resto de los profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.	
Planifica el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.	
Desarrolla procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula.	
Analiza los resultados de la evaluación y extrae conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.	
Conoce la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprende los sistemas organizativos más comunes en las empresas (sólo para alumnado de FP).	
Se ejercita en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias (sólo para alumnado de Orientación Educativa)	

Nota: Los aspectos contemplados en la tabla anterior han servido de base para la elaboración de un formulario para la evaluación del alumnado, que se adjunta como anexo II (en formato Word para facilitar su cumplimentación), de este mismo documento. Coincidiendo con el final de las prácticas, en el plazo que se indica más adelante, cada tutor o tutora deberá cumplimentar dicho formulario y remitirlo por correo electrónico (preferentemente) o postal al correspondiente supervisor o supervisora de cada alumno (ver anexo I).

Los anteriores apartados constituirían puntos de reflexión sobre los que pronunciarse no con una simple calificación numérica ni con una valoración cualitativa genérica, sino con una descripción valorativa de lo constatado en el alumno.

Esa valoración argumentada permitiría concluir con una nota global numérica de 0 a 10 que concede peso distinto a cada una de las competencias y queda, por tanto, sometida a la discrecionalidad del evaluador.

Toda esta propuesta ha de considerarse como una mera sugerencia sobre el Informe valorativo del tutor/a que tiene como finalidad recordar la necesidad de centrarse en las competencias propias asignadas y que deja amplia libertad para que cada tutor o tutora lo plantee como mejor considere desde su juicio profesional.

La nota asignada por este informe supondrá el 50 % de la nota final del Prácticum, correspondiéndole el 50 % restante a la calificación del tutor de la Universidad sobre la Memoria de prácticas –centrada en la descripción/reflexión del alumnado sobre la propia actuación durante este período– requiriendo al menos una nota de 5 tanto en el Informe como en la Memoria para poder considerarse aprobado.

Se ruega que este informe sea remitido a los supervisores de la Universidad en un plazo no superior a 15 días tras la conclusión de las prácticas. Dicho informe podrá ser remitido por correo electrónico o postal directamente al supervisor o la supervisora de la universidad.

6. PARA FINALIZAR

Este documento resume las orientaciones generales para el desarrollo de las prácticas en los centros educativos, así como una guía para orientar el proceso de evaluación del alumnado en prácticas.

Agradecemos la colaboración y profesionalidad de todos los implicados para hacer de este período de prácticas un momento decisivo en la formación de los futuros docentes, que entendemos determinante para la mejor formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria.

Por último, informarles que desde la Universidad de Cádiz estamos trabajando para establecer de cara próximos cursos cauces más estrechos y cercanos de colaboración con los centros de enseñanza secundaria que consideramos imprescindible para mejorar la organización y desarrollo del Prácticum del Máster de Secundaria.

No queremos finalizar sin agradecer nuevamente su participación en este proceso y enviarles un cordial saludo.

Comisión Académica del MAES

ANEXO I. EQUIPO DE SUPERVISIÓN DEL PRÁCTICUM

Coordinadora del Módulo de Prácticum: Ester Trigo Ibáñez ester.trigo@uca.es

Especialidad de Administración, Empresa y Formación Laboral

- Carlos Sacaluga Rodríguez: carlos.sacaluga@uca.es
- David Marín Castaño: David.marincastano@uca.es

Especialidad de Biología y Geología

- Natalia Jiménez Tenorio: natalia.jimenez@uca.es
- María Armario Bernal: maria.armario@uca.es
- Beatriz Gómez Chacón: beatriz.gomezchacon@uca.es

Especialidad de Ciencias Sociales: Geografía, Historia y Filosofía

- Francisco Traverso Ruiz: francisco.traverso@uca.es
- José Antonio Ruiz Gil: jantonio.ruiz@uca.es
- Manuel Colón Díaz: Manuel.colon@uca.es
- M^a del Mar Lugo Muñoz: mariadelmar.lugo@uca.es
- José Manuel Vargas Girón: josemanuel.vargas@uca.es

Especialidad de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas

- Juan Luis Martín Prada: juan.martinprada@uca.es
- Alba Soto Gutiérrez: alba.soto@uca.es
- Yolanda Muñoz Rey: yolanda.munoz@uca.es

Especialidad de Educación Física

- Alberto Grao Cruces: alberto.grao@uca.es
- Javier Riscart López: javier.riscart@uca.es
- Inmaculada Álvarez Gallardo: inma.alvarez@uca.es
- Rocío Izquierdo Gómez: rocio.izquierdo@uca.es
- Flavia Amar Cantos: flavia.amar@uca.es
- Carmen Padilla Moledo: carmen.padilla@uca.es
- Cristina Casals Vázquez: cristina.casals@uca.es
- Miguel Ángel Rosety Rodríguez: miguelangel.rosety@uca.es
- Israel Caraballo Vidal: israel.caraballo@uca.es
- Milkana Borges Cosic: milkana.borges@uca.es
- Miguel Vaquero Solís: miguel.vaquero@uca.es
- Daniel Camiletti Moirón: daniel.camiletti@uca.es
- José Gutiérrez Manzanedo: josegu.manzanedo@uca.es

Especialidad de Física y Química

- José M^a Oliva Martínez: josemaria.oliva@uca.es
- María del Mar Aragón Méndez: mariadelmar.aragon@uca.es
- Juan José Vicente Martorell: juanjose.vicente@uca.es

Especialidad de Lengua Castellana y Literatura

- Manuel Francisco Romero Oliva: manuelfrancisco.romero@uca.es
- Rafael Jiménez Fernández: rafael.jimenezfernandez@uca.es

Especialidad de Lengua Extranjera

- Lucía Cancelas Ouviaña: lucia.cancelas@uca.es
- Ana Carrillo Cepero: ana.carrillo@uca.es

Especialidad de Matemáticas

- Enrique Carmona Medeiro: enrique.carmona@uca.es
- Ángel Enrique Sánchez Colín: angelenrique.sanchez@uca.es
- María Teresa Costado de Dios: mariateresa.costado@uca.es
- José Carlos Piñero Charlo: josecarlos.pinero@uca.es
- Francisco José Rodríguez Villanego: francisco.villanego@uca.es
- Francisco Moreno Pino: franciscomanuel.moreno@uca.es
- Osmar Darío Vera: osmar.dario@uca.es
- Ángel Enrique Sánchez Colín: angelenrique.sanchez@uca.es

Orientación Educativa

- Manuel Cotrina García: manuel.cotrina@uca.es
- Daniel González Manjón: daniel.manjon@uca.es
- Rafael Matito Torrecilla: rafael.matito@uca.es
- Fco. Javier Amores Fernández: franciscojavier.amores@uca.es
- Antonio Vázquez González: antovazquez.gonzalez@uca.es
- Begonia Sánchez Torrejón: begonia.sanchez@uca.es
- Ana Zarzuela Castro: ana.zarzuela@uca.es

Especialidad de Tecnología, Informática y Procesos industriales

- Milagros Huerta Gómez de Merodio: milagros.huerta@uca.es
- Carolina Rojo Rubio: carolina.rubio@uca.es
- José María Portela Núñez: josemaria.portela@uca.es

ANEXO II: FORMULARIO de EVALUACIÓN del ALUMNADO en PRÁCTICAS

Este formulario pretende facilitar la calificación del alumnado en prácticas. Se presentan una serie de ítems para orientar el proceso. Si lo desea, puede realizar cuantas consideraciones precise. Además, en cada especialidad, atendiendo a sus particularidades, puede requerirse la cumplimentación de información complementaria a este formulario. Ello le será indicado por el supervisor o la supervisora correspondiente.

Recuerde que, finalmente, deberá indicar **una calificación final de 0 a 10** y que la calificación que usted otorgue supone el **50 % de la calificación del estudiante en la asignatura**.

INDICADORES	Marque con una "X" lo que proceda				
	Minimamente	Poco	Normal	Bastante	Mucho
Participa en el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.					
Colabora con el tutor tutora en el trabajo de aula (preparación y recogida de materiales, corrección de trabajos del alumnado, etc.).					
Planifica, desarrolla y evalúa de su práctica docente de forma autónoma en relación con la implementación de unidades didácticas o situaciones de aprendizaje.					
Domina de las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.					
Domina de la expresión oral y escrita en la práctica docente.					
Muestra capacidad de transferir al aula conocimientos teóricos.					
Muestra iniciativa a la hora de realizar propuestas de actuación.					
Realiza propuestas innovadoras a partir de la reflexión basada en la práctica.					
Participa activamente en la vida académica del centro (claustro, Consejo escolar, etc.), así como en reuniones de coordinación docente.					
Otros aspectos que se deben evaluar					
Muestra empatía con el alumnado.					
Es responsable en sus actuaciones.					
Es riguroso en la puntualidad y la asistencia.					
Capacidad de asumir sugerencias y críticas.					
Participación en actividades extraescolares, así como en proyectos y actuaciones del centro.					

SI LO DESEA PUEDE DESCRIBIR ASPECTOS CUALITATIVOS QUE JUSTIFIQUEN LAS VALORACIONES ANTERIORES:

SE AGRADECE CUALQUIER SUGERENCIA QUE PUEDA SER UTILIZADA PARA LA MEJORA DEL PRÁCTICUM:

Evaluación Global	
TUTOR/A:	
Centro:	
Alumno/a:	
Especialidad:	
Calificación global de las prácticas (valor numérico entre 0 y 10)	

FECHA Y FIRMA

Con objeto de agilizar la comunicación y evitar posibles extravíos que puedan obstaculizar la evaluación final del alumnado, se ruega que **este documento se envíe directamente a la persona supervisora de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante correo electrónico**. Para facilitar dicha labor, en el **Anexo I** se pueden consultar los datos de contacto de todo el profesorado del equipo docente de Prácticum.

Desde la Universidad de Cádiz le agradecemos su labor de tutorización del alumnado.

Un cordial saludo.